

RESOLUCIÓN N° 4.106 / 2.022

VISTO: El Expediente N° 192/H.C.D.-B/22 caratulado “Proyecto de Resolución de la Edil F. Coria, avalan Ediles N. Rabite, G. Guiñazú y R. Maravilla. Sol. al D.E. la construcción de un “Bici Taller” en el Parador Turístico de Los Barriales”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 22-169;

La Resolución N° 3857/21 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante y la necesidad de fomentar la utilización de medios de transporte saludables y no contaminantes como la bicicleta;

Que el Municipio de Junín es pionero en temáticas eco-sustentables y saludables;

Que en el Departamento se cuenta con una infraestructura de excelencia en materia de ciclovías;

Que la utilización de medios de transporte amigables con el medio ambiente, son el futuro de la humanidad;

Que al utilizar este medio de transporte se apuesta por la salud y calidad de vida de los habitantes del Departamento;

Que se aproveche con fines turísticos;

Que la comunidad de Junín tiene gran aceptación sobre los espacios donde la gente puede recrearse, realizar actividad física en familia, bajo condiciones de seguridad;

Que la implementación de “bici talleres” contribuye a los hábitos de actividad física, favoreciendo la prevención de actitudes sedentarias asociadas a distintas edades, sobre todo las avanzadas y aportan una solución visible a una problemática actual como la obesidad;

Que se considere para el Presupuesto 2023;

Que se adjunta mapa de referencia, señalizando el lugar donde se ejecutará la obra;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera que este proyecto es beneficioso para quienes transitan en bicicleta por nuestra ciclovías y que los ayudara a salir de casos de emergencia mecánica, y será un servicio

más, teniendo como objetivo incentivar al uso de la bicicleta, por cuanto sugiere su aprobación; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Obras y la Secretaría de Servicios Públicos, se construya un “Bici Taller” en el Parador Turístico del Distrito Los Barriales (en el predio contiguo a la Rotonda del Agua y el Trabajo).-

Artículo 2°: Que el Bici Taller cuente con una estructura metálica que cumpla con la función de resguardar y proteger las herramientas, como así también, una función de apoyo de la bicicleta para poder realizar las refacciones necesarias. -

Artículo 3°: Que se cuente con las siguientes herramientas:

- a) Pinzas.
- b) Llave Francesa.
- c) Destornillador cabeza plana.
- d) Destornillador cabeza cruz.
- e) Llave Inglesa.
- f) Llave Allen.
- g) Inflador de pie para bicicleta.

Artículo 4°: Que se coloque cartelería en el lugar para señalar correctamente la presencia del mencionado bici taller, con motivo de darlo a conocer a la población.-

Artículo 5°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.